

RRII-329/2016
D.J. (787)

SANTIAGO, 25 NOV. 2016

RESOLUCION N° 04084 **EXENTA**

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memorándum N°255 de fecha 13 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que se suscribió el Convenio de Colaboración Técnica, requerido por el Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión y la Jefa de Carrera de Ingeniería en Gestión Turística – FAE, en el marco de la ejecución el Proyecto FIC del Gobierno Regional "Santiago Originario" para realizar Catastro para Diagnóstico Turístico, entre la Universidad de Santiago de Chile - USACH (Centro INNOVO) y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica, requerido por el Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión y la Jefa de Carrera de Ingeniería en Gestión Turística – FAE, en el marco de la ejecución el Proyecto FIC del Gobierno Regional "Santiago Originario" para realizar Catastro para Diagnóstico Turístico, celebrado entre la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE – USACH (Centro INNOVO)** y la Universidad Tecnológica Metropolitana, con fecha agosto de 2016.

II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.S. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

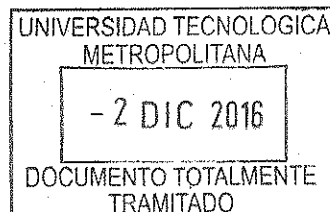
PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección de Docencia (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
Facultad de Administración y Economía (con Anexo 1)
Carrera de Ingeniería en Gestión Turística (con Anexo 1)

P. B. apbb





ANEXO 1

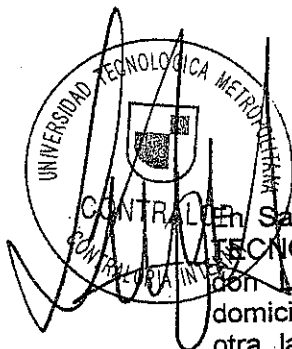
CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA

ENTRE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Y

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



En Santiago de Chile, a ... de Agosto de 2016, entre, por una parte, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, R.U.T. N° 70.729.100-1 representada por su Rector don LUIS PINTO FAVERIO, cédula nacional de identidad N° 3.486.394-6, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161, comuna de Santiago, en adelante "UTEM"; y, por otra, la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, R.U.T. N° 60.911.000-7, representada legalmente por don Juan Manuel Zolezzi Cid, cédula nacional de identidad N° 6.704.920-9, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, comuna de Estación Central, a través del Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica, en adelante "Centro INNOVO"; han convenido lo que se expresa a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que la Universidad Tecnológica Metropolitana, a través de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión, ejecuta desde el año 2015 el Programa de Competitividad Turística, dependiente de la precitada Vicerrectoría, con el propósito de evidenciar el trabajo que ha venido desarrollando la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, coordinar de mejor forma su ejecución y materializar un trabajo inter-facultades, dada la transversalidad e interdisciplinariedad que presenta la actividad turística, con un componente relevante de Aprendizaje y Servicio (A+S), que posibilita el desarrollo académico de sus estudiantes y mejora la pertinencia de su aprendizaje, a través de su participación en actividades de servicios que responden a necesidades concretas de la sociedad, tanto de instituciones públicas, como privadas, en el ámbito del turismo.

Que la Universidad de Santiago de Chile, por su parte, tiene en un alto grado de consideración, su vinculación con el sector empresarial de la economía nacional e internacional, y el fomento de la cultura del emprendimiento. Esta Universidad, a través del Centro INNOVO, y el Gobierno Regional Metropolitano, están ejecutando el proyecto SANTIAGO ORIGINARIO: "Incorporación de TIC Colaborativa en el Sector Turismo Sustentable Indígena para la Gestión de Destino y Tour Operación Patrimonial Competitiva", en adelante "El Proyecto", el cual es financiado por medio del Fondo de Innovación para la Competitividad.





UTEM



UdeSantiago

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo de este convenio de colaboración, es regular la relación entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Universidad de Santiago de Chile, para la ejecución de un catastro de emprendimientos y empresas indígenas en el sector turístico, el cual constituye el primer resultado comprometido en el Proyecto.

Se deberá coordinar conjuntamente la planificación del servicio, no obstante, su ejecución será de exclusiva responsabilidad de la UTEM. El alcance y descripción de este servicio se detalla en el Anexo Catastro para Diagnóstico PCT UTEM, el cual se entiende que también forma parte del presente convenio.

TERCERO: RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Las responsabilidades de la UTEM son las siguientes:

- 1) Designar al responsable que coordinará las actividades y al equipo técnico que entregará el servicio.
- 2) Disponer de los recursos humanos necesarios para la realización de la prestación del servicio, de acuerdo con lo definido en el Anexo Catastro para Diagnóstico PCT UTEM.
- 3) Mantener una comunicación constante sobre la prestación de servicio, por medio de una reunión mensual de avances, con el objeto de revisar los resultados obtenidos y decidir sobre los pasos a seguir.
- 4) Entregar los reportes e informes en las condiciones y plazos señalados en el Anexo Catastro para Diagnóstico PCT UTEM.
- 5) Una vez terminada la prestación de servicio, la UTEM organizará una reunión donde se hará un resumen de los trabajos realizados y se expondrán las conclusiones del mismo.

CUARTO: RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Las responsabilidades de la Universidad de Santiago de Chile son las siguientes:

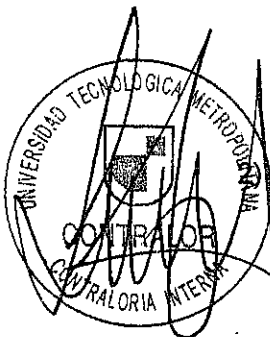
- 1) Designar al responsable que coordinará las actividades y el equipo técnico que recibirá el servicio.
- 2) Proporcionar la información, recursos y/o contactos que sean necesarios para generar la versión final del instrumento de diagnóstico que será aplicado.



UTEM
SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD



1) Uso de la Información Previa.



La Universidad de Santiago de Chile, a través de su Centro Innovo, y la Universidad Tecnológica Metropolitana, se reservan la facultad de utilizar la Información Previa de la que son propietarias en actividades propias de su función.

Confidencialidad.

Las partes mantendrán confidencial cualquier información previa siempre que no sean de dominio público, que reciban de la/s otra/s parte/s, no develándola de ninguna forma sin autorización expresa de la/s otra/s parte/s, y no utilizándola para cualquier otro propósito que no sea el expresamente permitido por el presente convenio.

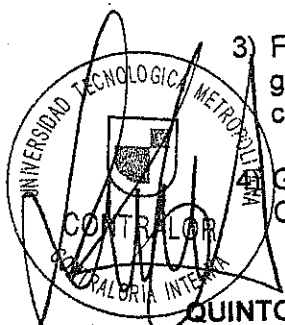
La información adquirida, durante la realización de la prestación de servicio objeto del presente convenio, así como los resultados parciales y/o finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar, en parte o en su totalidad, la información adquirida para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad a la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del proyecto. La otra parte deberá responder su autorización, sus reservas, o su disconformidad sobre la información que se pretende difundir.

Dada la naturaleza de la prestación de servicio, y del conocimiento que se tendrá de la Universidad Tecnológica Metropolitana, se establece que la Universidad de Santiago no podrá hacer uso de ese conocimiento bajo ninguna circunstancia, salvo que sea autorizado expresamente por la Universidad Tecnológica Metropolitana, bajo el procedimiento descrito anteriormente.

3) Limitación de la Confidencialidad.

Las obligaciones de confidencialidad contraídas en el presente convenio cesarán sólo cuando se pueda demostrar clara y convincentemente, mediante evidencia escrita, que dicha información previa y/o información adquirida (i) se hace de dominio público sin que exista incumplimiento del presente convenio por la parte que haya difundido la misma, o que, (ii) era conocida por la parte que la ha difundido antes de serle revelada por la otra parte, o que, (iii) le fue revelada a la parte que la ha difundido por un tercero que no tiene ningún compromiso u obligación de secreto o confidencialidad, o que, (iv) es o se hace disponible a la parte que la ha difundido a partir de desarrollos propios ejecutados por sus empleados o agentes, sin que éstos fuesen conocedores, o tuvieran acceso o hubieran utilizado la referida información previa y/o información adquirida, o que, (v) es requerida a una de las partes por las autoridades, en cuyo caso deberá notificar inmediatamente esta circunstancia a la otra parte. La parte requerida sólo revelará aquella información previa y/o información adquirida que sea requerida legalmente, y aportará a la otra parte garantías de que a dicha información se le dará un tratamiento confidencial.





- 3) Facilitar la comunicación con los beneficiarios y las organizaciones sociales y/o gubernamentales vinculadas al proyecto para asegurar la participación y convocatoria durante la etapa de diagnóstico.

Gestionar el pago del servicio en la forma y condiciones descritas en el presente Convenio.

QUINTO: VALOR DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

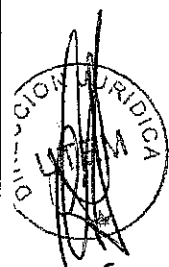
La Universidad de Santiago de Chile se compromete a pagar la suma total de \$12.993.000.- (doce millones novecientos noventa y tres mil pesos), la cual corresponde al costo total del servicio detallado en Anexo Catastro para Diagnóstico PCT UTEM. Dicho monto será pagado en dos cuotas según se indica en el siguiente cuadro:

Cuota	Monto	Producto
1	6.000.000.-	Versión definitiva del instrumento y plan de trabajo para ejecución de Diagnóstico.
2	6.993.000.-	Informe final con productos comprometidos en Anexo Catastro para Diagnóstico PCT UTEM.

Cada cuota se pagará a la Universidad Tecnológica Metropolitana, contra entrega del producto comprometido y factura emitida a nombre de la Universidad de Santiago de Chile. No obstante, la segunda cuota estará sujeta a la disposición de la Segunda Remesa entregada por el Gobierno Regional Metropolitano en el marco del Proyecto.

SEXTO: DEFINICIÓN DE CONTRAPARTE TÉCNICA DE CADA INSTITUCIÓN

- 1) La Universidad de Santiago de Chile define como la responsable de la ejecución de este convenio a la Sra. Lisbeth Simon, Coordinadora del Proyecto Santiago Originario, quien se desempeña en el Centro INNOVO de la Universidad de Santiago de Chile, Teléfono: +562 27184709, y correo electrónico: lisbeth.simon@innovo.usach.cl
- 2) La Universidad Tecnológica Metropolitana define como la responsable de la ejecución de este convenio a la Sra. Marilda Sandoval Hormazabal, Directora del Programa de Competitividad Turística de la Facultad de Administración y Economía, Teléfono: +56227877947, y correo electrónico: mafi.sandoval@utem.cl





OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Se podrá dar término anticipado al presente convenio, de forma unilateral, o bien, de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a las causales que a continuación se señalan:

Las partes podrán, de común acuerdo, poner término anticipado al presente convenio, cuando lo estimen conveniente y previa finalización de procesos iniciados. En el caso que una de las partes solicite el término, y la otra señale su conformidad, suscribirán una declaración conjunta de término, de acuerdo a modelo entregado por la Universidad de Santiago de Chile. Dicha declaración deberá constar en dos ejemplares de mismo tenor y valor, quedando uno en poder de cada parte.

La UTEM podrá solicitar de forma unilateral el término del presente convenio cuando se verifique una o más de las siguientes causales:

1. Incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que emanan del presente convenio.
2. Imposibilidad de seguir adelante con los servicios, debido a inconvenientes presupuestarios del proyecto y/o de la UTEM.

Por su parte, la Universidad de Santiago de Chile, podrá solicitar de forma unilateral el término del presente convenio cuando se verifique una o más de las siguientes causales:

1. Incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones que emanan del presente convenio.
2. Incumplimiento o cumplimiento insatisfactorio en el desarrollo de los servicios.

NOVENO: DOMICILIOS

Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, por lo cual las partes se someten a la jurisdicción de dichos tribunales.

DÉCIMO: EJEMPLARES

El presente convenio se otorga y firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando 2 en poder de la Universidad Tecnológica Metropolitana y tres en poder de la Universidad de Santiago de Chile.

Forma parte del presente convenio el Anexo Catastro para Diagnóstico PCT UTEM.



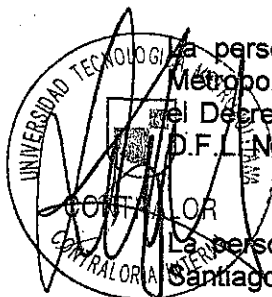


UTEM



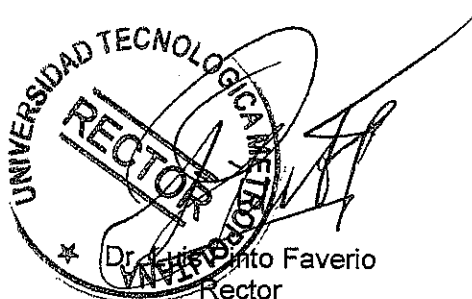
UdeSantiago

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS



La personería de Luis Pinto Faverio, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 379 de fecha 04 de julio de 2013, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid, para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en su nombramiento como Rector, mediante Decreto N° 341 de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación, y de las facultades establecidas en los Estatutos de la Universidad.



Dr. Luis Pinto Faverio
Rector
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



Dr. Juan Manuel Zolezzi
Rector

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

